



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: RECURSOS Y LOS PROCESOS
ESPECIALES

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO PROCESAL

NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ REYES RUEDA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 5 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 15 DE MARZO DEL 2023

LOS PROCESOS ESPECIALES

TUTELA: proteger a la persona del incapaz, procurando su bienestar y administrar su patrimonio, siempre para beneficio del pupilo.

Supletoria de la Patria Potestad

La guarda de la persona y bienes de aquellos que no estando sujetos a la patria potestad tienen incapacidad natural y/ o legal para gobernarse por sí mismos.

DILIGENCIAS PRELIMINARES
CARGA DE LA PRUEBA
MEDIDAS CAUTELARES

PROCEDIMIENTO ADECUADO: La tramitación se acomodará al juicio ordinario siempre que las pretensiones no versen exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad

EJEMPLO

EJEMPLO

PATERNIDAD: La paternidad alude a la relación biológica que une a una persona de sexo masculino con su descendencia directa, salvo el caso de paternidad por adopción que une a padre e hijo por elección.

FILIACIÓN: —la relación jurídica entre progenitores (padre y madre) y sus descendientes (hijos e hijas); así también la definen como el vínculo existente entre el padre o la madre o la madre y sus hijos; visto desde el lado de los hijos, formando el núcleo social primario de la familia.

PROCESO CAMBIARIO: El juicio ejecutivo cambiario, cuyo objeto es la relación cambiaria, es el cauce al que acude, habitualmente, el acreedor cambiario.

SON

Procesos judiciales contenciosos que se hallan sometidos a trámites específicos, distintos del proceso ordinario

El procedimiento para la liquidación del régimen tiene carácter subsidiario, sólo procede en defecto de acuerdo entre los cónyuges.

PROCESO MONITORIO: Surge en la Baja Edad Media en Italia, mantiene, en los ordenamientos procesales vigentes que lo prevén, el mismo desarrollo.

ESPECIALIDAD DEL PROCESO

referida a las medidas cautelares al disponerse la posibilidad de solicitud de la cesación provisional de llevar a cabo una determinada conducta o la prohibición temporal de interrumpir o de cesar en la realización de una prestación que viniera llevándose a cabo.

Cuando existieren indicios de la realización de un acto de competencia desleal, o la inminencia del mismo, el Juez, a instancia de persona legitimada y bajo la responsabilidad de ésta

COMPETENCIA

Se atribuye al Juzgado de la ciudad en que tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio del demandado, pudiendo ser designado uno con carácter permanente, donde hubiere varios, por el órgano judicial competente.

EJERCEN

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

FORMAS

TESTAMENTARIA
LEGITIMA
DATIVA

OTROS TIPOS